



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. JUAN MANUEL OCEGUEDA HERNÁNDEZ, Y LA CONFEDERACION PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, MTRO. GUSTAVO ADOLFO DE HOYOS WALTHER.**

**DECLARACIONES:**

**I.- Declara la Universidad Autónoma de Baja California (en lo sucesivo "UABC"):**

**I.1.-** Que es una institución de servicio público, descentralizada de la administración del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, de conformidad con lo estipulado en el artículo 1° de su ley orgánica, publicada el 28 de febrero de 1957 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, la cual tiene como fines: Dar enseñanza superior para formar profesionales; fomentar y llevar a cabo investigaciones científicas, y extender los beneficios de la cultura.

**I.2.-** Que su representación legal recae originariamente en el Rector, conforme a los artículos 25 de su Ley Orgánica y 68 y 72, fracción I, de su Estatuto General.

**I.3.-** Que el Dr. Juan Manuel Ocegueda Hernández, fue designado Rector de la "UABC" para el periodo 2015-2019, por acuerdo de su H. Junta de Gobierno el 6 de diciembre de 2014, habiendo rendido la protesta correspondiente y asumido el cargo el 27 de enero de 2015, por lo que se encuentra legalmente facultado para suscribir el presente convenio.



**I.4.-** Para efectos de este convenio, se señala como domicilio legal en: Avenida Álvaro Obregón y calle Julián Carrillo sin número, Segunda Sección, código postal 21100, Mexicali, Baja California.

**II.- Declara la Confederación Patronal de la República Mexicana (en lo sucesivo "COPARMEX"):**

**II.1.-** Que es un sindicato patronal, de afiliación voluntaria constituido el 26 de septiembre de 1929, en ejercicio de la libertad y derecho de asociación profesional y sindical que consagra la fracción Dieciséis, Apartado A, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en los Capítulos Primero y Segundo, del Título Séptimo de la Ley Federal del Trabajo, con número de registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: 10/3523.

**II.2.-** Que tiene por objeto, promover la justicia y la mayor armonía en las relaciones sociales, especialmente en las obrero-patronales; acrecentar la unión entre los empresarios de México en torno a convicciones y compromisos comunes; para promover su participación organizada y coordinada con otros sectores sociales; en pro de la construcción de orden social; impulsar las reformas estructurales y el desarrollo de infraestructura necesarios para abatir el costo país y aumentar la competitividad en el marco de la globalización; motivar la adopción en las empresas de prácticas innovadoras que incrementen su



competitividad; difundir el concepto, razón de ser y necesidad de la libre empresa y de su contribución al progreso de toda la sociedad y representar y defender los intereses generales y comunes del empresario.

**II.3.-** Que bajo la Resolución 211.2.2.-4930 de fecha 7 de diciembre de 2015, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social tomó nota del cambio en la Directiva de la "COPARMEX" ocupando la cartera de Presidente el Mtro. Gustavo Adolfo de Hoyos Walther a partir del año de 2016.

**II.4.-** Que el Presidente de la Confederación, el Mtro. Gustavo Adolfo de Hoyos Walther, cuenta con plenas facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 40, fracción I, de los Estatutos vigentes de la Confederación.

**II.5.-** Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 950 piso 1, Col. Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

**III.- Ambas partes (en lo sucesivo "LAS PARTES") declaran:**

**III.1.-** Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio General de Colaboración.



**III.2.-** Que convienen en colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades que se deriven del presente convenio.

**III.3.-** Que dentro de sus respectivas actividades, tienen como propósito divulgar, impulsar y promover actividades tendientes a fortalecer el acceso a la información pública y la protección de datos personales.

**III.4.-** Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto material del presente Convenio General de Colaboración.

Expuesto lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y, en sujetar sus compromisos, a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** El presente Convenio General tiene por objeto establecer las bases para la colaboración entre "LAS PARTES", para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, y de conformidad con la legislación aplicable, desarrollen estrategias y actividades conjuntas con el fin de promover, impulsar y fortalecer la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas.



**SEGUNDA.-** La colaboración que derive de la suscripción del presente instrumento jurídico podrá incluir, de manera enunciativa más no limitativa, las acciones siguientes:

a).- Organizar y desarrollar de manera conjunta cursos, seminarios, talleres, foros, presentación de libros y cualquier otro método de difusión del derecho de acceso a la información, la protección de datos personales, la rendición de cuentas.

Aportar, de acuerdo a su disponibilidad recursos humanos y materiales para llevar a cabo las actividades descritas en el inciso anterior.

b).- Intercambiar, producir, reproducir y difundir datos, información, publicaciones y otros documentos que provengan de actividades conjuntas o de cualquier tema relacionado exclusivamente con la transparencia y la información pública.

c).- Auspiciar, en términos económicos, técnicos y/o logísticos, en la medida que la viabilidad presupuestal, material y personal lo permitan, el desarrollo de los programas realizados en el marco del presente Convenio, incluyendo el diseño y elaboración de nuevos métodos y materiales, para las tareas de formación y difusión de la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la protección de datos personales.



d).- Intercambiar experiencias y retroalimentarse en temas y análisis en torno a la clasificación de documentos, medios de acceso a la información y protección de los datos personales.

e).- Concordar y calendarizar reuniones de trabajo y diagnóstico sobre el derecho de acceso a la información pública entre los miembros de las Unidades de Enlace y otros funcionarios competentes que acuerden las partes.

**TERCERA.-** Para el cumplimiento del objeto de éste Convenio, "COPARMEX" se compromete a:

- a) Implementar con asesoría de la "UABC" instrumentos de capacitación para sus asociados, en materia de acceso a la información pública y la protección de datos personales;
- b) Promover y difundir los eventos que sean organizados de manera conjunta con "UABC".
- c) Difundir el material generado por la "UABC", en materia de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales.
- d) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de éste Convenio.



**CUARTA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio la "UABC" se compromete a:

- a) Proporcionar apoyo técnico y jurídico a "COPARMEX" para la implementación de políticas de transparencia que permitan el cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los diversos lineamientos que sean emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales.
- b) Brindar capacitación a los funcionarios de "COPARMEX" en lo concerniente al derecho de acceso a la información pública, la transparencia, la rendición de cuentas, clasificación de la información, protección de datos personales y archivos
- c) Otorgar apoyo técnico y jurídico a la Red de Centros de todos el país para replicar las prácticas avanzadas de transparencia que se estarán implementado en "COPARMEX", incluyéndose las capacitaciones que sobre el tema se requieran.
- d) Ofrecer asesoría y apoyo técnico y jurídico en la construcción y seguimiento de la agenda pública a "COPARMEX" como promotor de la transparencia y fungir como enlace ante el INAI cuando esta última se lo solicite.



- e) Dar apoyo técnico y documental para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación de las distintas publicaciones, cursos académicos y contenidos de los programas relacionados con el derecho de acceso a la información pública de "COPARMEX".
- f) Coadyuvar en la reproducción del material didáctico para los eventos académicos, seminarios y certámenes, que sean organizados con el apoyo de "COPARMEX", en la medida de sus posibilidades económicas.
- g) Promover y difundir entre su personal, los programas y eventos que sean organizados con el apoyo de "COPARMEX".
- h) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de éste Convenio.

**QUINTA.-** "LAS PARTES" acuerdan que la titularidad de los derechos de autor de los materiales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta entre ambas y los derechos de tipo industrial (patentes, certificados de invención ó registro de modelos ó dibujo industrial, etc.) que llegaren a generarse con motivo del presente Convenio, les corresponderán en partes iguales, debiendo hacerse mención de las personas que intervengan en éstos. "Las Partes" asumen su responsabilidad total en caso de que se infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derecho de propiedad intelectual, a nivel nacional o internacional.



**SEXTA.-** "LAS PARTES" acuerdan que el personal que participe por parte de cada una de ellas en la realización de cualquier actividad motivo de este Convenio General, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia en la que esté adscrito, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la Institución receptora, ni serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

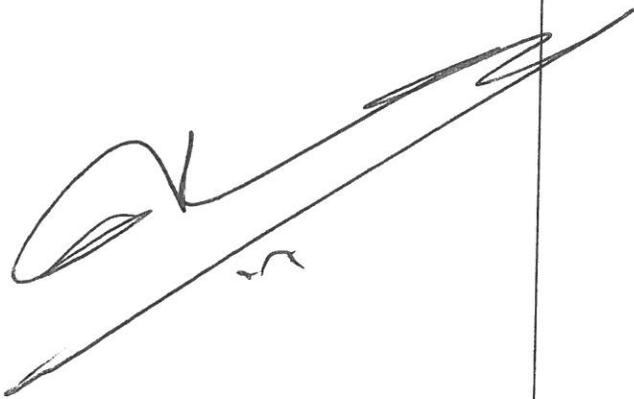
**SÉPTIMA.-** La vigencia del presente Convenio Específico será indefinida y surtirá efectos a partir de su suscripción.

**OCTAVA.-** El presente Convenio General podrá darse por terminado en forma anticipada mediante aviso por escrito de una parte a la otra, notificándola con treinta días de anticipación y sin menoscabo de las acciones que se hayan indicado a la fecha de la notificación; sin embargo, "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con todas las obligaciones convenidas que estuvieran pendientes de realización o que se encuentren en desarrollo a la fecha de la terminación.

**NOVENA.-** Cualquier duda o controversia sobre la interpretación del presente Convenio General, será resuelta de común acuerdo por "LAS PARTES", quienes se comprometen a realizar su mejor esfuerzo para tales fines.



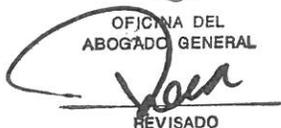
Leído que fue el presente Convenio General y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo suscriben por duplicado en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de junio de 2016.

POR "COPARMEX"	POR "LA UABC"
<p data-bbox="277 856 748 919"><b>MTRO. GUSTAVO ADOLFO DE HOYOS WALTHER</b></p> 	<p data-bbox="893 856 1291 961"><b>DOCTOR JUAN MANUEL OCEGUEDA HERNÁNDEZ RECTOR</b></p> 

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

  
REVISADO





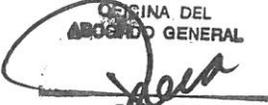
**TESTIGOS:**

POR "COPARMEX"	POR "LA UABC"
	
<p><b>LIC. FRANCISCO LÓPEZ DÍAZ</b> <b>DIRECTOR GENERAL</b></p>	<p><b>DOCTOR ALFONSO VEGA LÓPEZ</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b></p> <hr/> <p> <b>MAESTRA MARÍA REBECA FÉLIX RUIZ</b> <b>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b></p>

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

  
REVISADO